EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA
MANUAL DE POLÍTICAS -POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

<u>Código de Política: PO-04-PP-A10-2018</u> <u>POLÍTICA DE REM</u>UNERACIONES (PP)

1. Para determinar el nivel de salario que tendrá cada una de las plazas

dentro de la empresa, se tendrá en cuenta el mercado laboral y el

tabulador de salarios aprobado por la Gerencia General.

2. El sistema de pago es mensual y se depositará en la cuenta bancaria de

cada empleado al final de cada mes, el salario menos los descuentos

de ley y Ordenes de descuento que posea cada empleado. El área de

Recursos Humanos coordinará con la Gerencia de Área o Jefatura de

departamento la remisión para firma por cada empleado de su recibo

de pago cada mes como constancia de su remuneración.

3. En caso el día de pago coincida con un asueto o descanso semanal, el

pago se realizará el día hábil inmediato anterior.

4. Los incrementos de salario serán autorizados solo por la Gerencia

General, no obstante, las jefaturas podrán proponer aumentos de salario

a personal específico, los cuales serán analizados para determinar si

proceden o no.

5. En el caso de necesitar un anticipo de sueldo, este debe ser solicitado a

Recursos Humanos por escrito entre los días 16 y 25 de cada mes. El

monto máximo que podrá ser entregado es del 40% del salario líquido

disponible neto mensual de los descuentos de ley y Ordenes de

descuento que posea cada empleado y será descontado al final del mes.